



ASUNTO: Sentencia de la Audiencia Nacional acerca del cómputo del Salario Mínimo Interprofesional.

Estimado/a asociado/a:

Se adjunta la sentencia de la Audiencia Nacional, de 24 de mayo de 2019, en la que se viene a concluir que las reglas de compensación y absorción establecidas en el Real Decreto por el que se fija el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) no puede desbordar el mandato legal del artículo 27.1 del Estatuto de los Trabajadores, donde queda perfectamente claro que la compensación y absorción está referida, en su conjunto y cómputo anual, al SMI, es decir, a 12.600 euros, de forma que deberán tenerse en cuenta los complementos salariales para determinar si la retribución alcanza dicha cantidad.

Esperando que esta información le resulte de interés, reciba un cordial saludo.